



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 17 DE JULIO DE 2023
RAD. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00235-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA COMEDAL
DEMANDADO: WINSSY ESTRADA AYOLA

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Winssy Estrada Ayola y Yonnis Agustín Berdugo Ruiz se allega escrito por parte de la apoderada demandante solicitando se ordene la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado ejecutante, Sírvase resolver. El secretario Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 17 DE JULIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que previa revisión del expediente encontramos que dentro de este proceso se celebró en común y mutuo consentimiento acuerdo de pago en audiencia Inicial realizada el día 09 de abril del año 2018 por Valor de \$33.078.084.00 Pesos Moneda Legal e igualmente se observa que se ha realizados varios pagos a la parte ejecutante.

Para mayor conocimiento del solicitante y del despacho se estima prudente en Requerir a la parte ejecutante para que informe al despacho en que estado procesal se encuentra el citada acuerdo de pago, y hasta qué punto se ha cumplido por parte de lados ejecutados Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de impetrada por el apoderado demandante sobre la cautela solicitada por la parte ejecutante por las consideraciones arriba señaladas

Segundo. Antes de revisar la solicitud de cautela presentada por la parte ejecutante Requerir a la parte ejecutante para que informe al despacho en qué estado procesal se encuentra el citado acuerdo de pago, y hasta qué punto se ha cumplido por parte de lados ejecutados .

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 073
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c26c502e93dbcdf6d976d863f0d0b95020135371cdbc74b8b9eb03dd79aa3d6a**

Documento generado en 17/07/2023 02:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>